

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2026-3296

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD,

Hace saber: Que a requerimiento de la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local de la Junta de Andalucía, se ha dictado resolución número 2026/4330, de fecha 25 de septiembre de 2026, por la que se resuelve la corrección de las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Informática perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174, de 9 de septiembre de 2026, en el sentido siguiente:

...“PROCEDER a la modificación de la base 5.5ª y la base 9.3ª y publicación dichas modificaciones de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, garantizando la publicidad de las modificaciones efectuadas y el respeto de los principios que rigen el acceso al empleo público, en los siguientes términos:

Donde dice:

“5.5. *El documento para realizar el pago de los derechos de examen se facilitará en dicha sede electrónica durante el proceso de cumplimentación de cada solicitud. Dicha autoliquidación deberá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias que se indiquen en el propio documento.*

La no cumplimentación y presentación de la solicitud en las formas indicadas, dentro del plazo de presentación de solicitudes, será considerado como efecto no subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

La falta de abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del aspirante, *sin que resulte admisible, en ningún caso, su pago en fecha posterior a la finalización del plazo concedido en las bases para la presentación de la solicitud de inscripción en el proceso selectivo.*

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustituir al trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria”.

Código Seguro de Verificación (CSV): DE36 1097 965D AEEA 413C Fecha Firma: 05-10-2026 08:01:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



DE361097965DAEEA413C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Con respecto a la Base 5.5ª;

Debe decir:

“5.5. El documento para realizar el pago de los derechos de examen se facilitará en dicha sede electrónica durante el proceso de cumplimentación de cada solicitud. Dicha autoliquidación deberá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias que se indiquen en el propio documento.

Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes

Cuando los defectos apreciados sean susceptibles de subsanación, se concederá a las personas interesadas el correspondiente plazo para proceder a la misma, de conformidad con la normativa aplicable”.

Con respecto a la Base 9.3ª;

Donde dice:

“9.3. - La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del último sorteo publicado hasta entonces en el BOJA mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año correspondiente, previsto en el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero”.

Debe decir:

“9.3. - La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del último sorteo publicado hasta entonces en el BOJA mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año correspondiente, previsto en el artículo 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.”...

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 28 de septiembre de 2026.– El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Código Seguro de Verificación (CSV): DE36 1097 965D AEEA 413C Fecha Firma: 05-10-2026 08:01:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



DE361097965DAEEA413C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba